



RESOLUCIÓN N°

690 J



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, 21 AGO 2002

VISTO el expediente N° 1934/00 Letra D.G. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN TURISMO, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N°. 616/01 y N° 67/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N° 690



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quáter de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

MARTICOLO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCION N° 690

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 690



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

- > Asesorar y/o ejecutivo en la planificación, organización, conducción y control de empresas turísticas.
- > Diseñador de paquetes y acciones de servicio turístico a nivel operativo.
- > Diseñar y dirigir campañas de promoción turística, tanto a nivel público como privado.
- > Organizar y coordinar eventos singulares, tales como ferias, congresos y reuniones.
- > Elaborar, implementar y evaluar programas de desarrollo turístico a escala local, regional, nacional y Mercosur.



RESOLUCION N° 690



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR.

TITULO: LICENCIADO EN TURISMO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

3777	Introducción al Turismo	C	6	96
2200	Introducción a la Economía	C	6	96
3622	Geografía General	C	6	96

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1594	Elementos de Contabilidad	C	6	96
3697	Geografía Turística	C	6	96
4927	Recursos Turísticos Culturales I	C	6	96

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

1559	Administración General	C	6	96
3855	Organización y Servicios Turísticos I	C	6	96
4929	Recursos Turísticos Culturales II	C	6	96

SEGUNDO CUATRIMESTRE

3856	Organización y Servicios Turísticos II	C	6	96
5644	Estadística Básica	C	6	96
1599	Elementos de Derecho	C	6	96

Aprobar Suficiencia de Idioma Inglés.

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

--	Optativa	C	6	96
3596	Geografía de los Recursos Turísticos	C	6	96
2395	Sociología	C	6	96



RESOLUCION N° 690



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	Organización y Servicios Turísticos III	C	6	96
3561	Legislación Turística	C	4	64
1819	Psicosociología de las Organizaciones	C	6	96

Aprobar Suficiencia de Idioma Portugués.

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

4656	Historia Argentina General	C	6	96
3962	Teoría del Ordenamiento Espacial	C	6	96
3811	Metodología de la Investigación Geográfica y Turística	C	6	96

SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	Curso Optativo	C	4	64
1520	Comercialización	C	6	96
--	Optativa	C	6	96

QUINTO AÑO:

ORIENTACION PLANIFICACION DE LOS RECURSOS TURISTICOS Y MEDIO AMBIENTE.

PRIMER CUATRIMESTRE

2089	Economía Regional	C	6	96
3903	Gestión de Recursos Naturales y Medio Ambiente	C	6	96
--	Preservación del Patrimonio Urbano	C	4	64

SEGUNDO CUATRIMESTRE

--	Práctica Integradora	C	6	96
--	Curso Optativo	C	4	64
--	Seminario – Tesina Planificación de los Recursos Turísticos	C	6	96

[Handwritten signature]

RESOLUCION N° 690

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

ORIENTACION GESTION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS.

PRIMER CUATRIMESTRE				
2014	Formulación y Evaluación de Proyectos	C	6	96
2253	Microeconomía	C	6	96
1546	Administración Pública	C	6	96
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
--	Práctica Integradora	C	6	96
--	Curso	C	4	64
--	Seminario – Tesina	C	6	96

MATERIAS OPTATIVAS

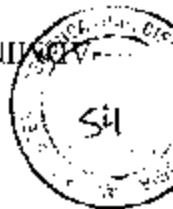
- Economía Regional
- Geografía de los Grandes Espacios Mundiales
- Introducción a la Ecología
- Geografía Urbana
- Geografía Histórica
- Geografía de la Población
- Argentina y los Bloques Económicos
- Sensores Remotos y SIG
- Práctica Profesional 3
- Desarrollo de Aptitudes Emprendedoras
- Geografía de los Grandes Espacios I (Aca. Latina)
- Geografía Regional Argentina

Cada año se establecerá el plan de asignaturas vigentes.

Podrán incorporarse nuevas optativas de acuerdo a las posibilidades de los Departamentos involucrados.

CURSOS OPTATIVOS

- Congresos y Convenciones.
- Cursos de Cartografía Aplicada
- Curso de Recreación
- Medios Audiovisuales
- Computación
- Curso de Primeros Auxilios



*Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología*

Cada año se establecerá el plan de cursos optativos vigentes.

Podrán incorporarse nuevos cursos optativos de acuerdo a las posibilidades de los Departamentos involucrados.

SEMINARIOS OPTATIVOS

- Argentina y el Mercosur
- Turismo y Medio Ambiente
- Sistemas de Información Geográfica
- Desarrollo Ambiental Urbano

Cada año se establecerá el plan de seminarios optativos vigentes.

Podrán incorporarse nuevos seminarios optativos de acuerdo a las posibilidades de los Departamentos involucrados.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.296 Horas.